

SERCOP
FERIA INCLUSIVA

CDI-SERCOP-005-2015

Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) que suscriben el **SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP-** y **MURILLO CASIMANZA HELIO YONY**
CATALOGACIÓN DEL SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO:
FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)

PROVINCIA GUAYAS

Comparecen a la suscripción del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) para la catalogación de "**SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)**" por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por el Ing. Víctor Francisco Argoti Doylet, Coordinador Zonal 5, según resolución de delegación R.I. SERCOP-2015-000164 de 22 de julio del 2015, a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo se le denominará "SERCOP"; y, por otra parte el/la señor (a) **MURILLO CASIMANZA HELIO YONY**, en calidad de persona natural, a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo de Compromiso, se lo denominará "el (la) PROVEEDOR(A)".

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.
- 1.2.- El artículo 43 ibídem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional del SERCOP.
- 1.4.- El artículo 46 de la Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la